



"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

AUTONOMÍA PROFESIONAL DE MAESTRAS Y MAESTROS

Basado en:

"Cápsula Autonomía profesional de las maestras y los maestros" (SEP, 2023).

Elementos que articulan la propuesta curricular del Plan de Estudios 2022

- Integración curricular.
- **Autonomía curricular y profesional del magisterio.**
- La comunidad como el núcleo integrador de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- El derecho humano a la educación.



Las maestras y los maestros deciden qué y cómo enseñar, tomando en consideración el contexto para atender a la diversidad intercultural y social en su acción pedagógica.

Secretaría de Educación Pública 2023.

LA NEM reconoce el papel protagónico que tienen las maestras y los maestros en la transformación educativa y social del país.

Durante muchos años las y los maestros han pedido ser tomados en cuenta en la construcción del currículo, que se les reconozca el conocimiento y las experiencias que van ganando día a día en el aula. Sin embargo, las lógicas arraigadas por años donde las y los docentes recibían formatos, programas e indicaciones de qué y cómo debían enseñar, ha implicado un desafío para el ejercicio efectivo de la autonomía profesional.

Conscientes de que la transformación social va de la mano del cambio educativo y de la importancia de maestras y maestros en esta transformación, se busca que realicen una labor pedagógica y didáctica, basada en su autonomía profesional, en reconocerse como sujetos de saberes y experiencias, y como profesionales de la educación.

En los últimos meses se ha venido trabajando desde los Consejos Técnicos Escolares en la promoción de esta autonomía y será importante atender el ánimo para que maestras y maestros abracen el reconocimiento y la responsabilidad que les implica este reto.

Ejercer la autonomía profesional en paralelo con la vocación y experiencia de las y los docentes contribuye a darle un nuevo significado y valor, a la tarea de enseñar.



LA NEM reconoce que el ejercicio de la enseñanza se basa en la **autonomía curricular y profesional** de las maestras y los maestros para decidir sobre su ejercicio didáctico, los programas de estudios y para establecer un diálogo pedagógico con las y los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando la composición de la diversidad de sus grupos, el contexto en el que viven, sus trayectorias formativas, su propia formación como docentes y su compromiso para hacer efectivo el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes que acuden a estudiar a su escuela.

La autonomía curricular representa la libertad que tienen las maestras y los maestros, incluyendo los agentes educativos de la educación inicial, para ejercer y reinventar la docencia (ese encuentro con la diversidad y complejidad de sus estudiantes) y para intercambiar experiencias, problematizando la realidad a través de los conocimientos y saberes que se enseñan a lo largo del ciclo escolar como condición para desarrollar sus aprendizajes.



La gran tarea de las profesoras y los profesores de educación básica es decidir las posibilidades de educación, emancipación y transformación de la realidad desde los procesos educativos; sus saberes y experiencias les permiten decidir cotidianamente el sentido que le van a dar a los contenidos; cómo se pueden alcanzar estas posibilidades educativas desde el saber didáctico; en qué espacios y tiempos se pueden desarrollar y cómo se involucran y comprometen las y los estudiantes.

Por esta razón, **se reconoce la autonomía profesional de las profesoras y los profesores** para decidir sobre la forma de interpretar e implementar el currículo, así como los criterios de evaluación de los aprendizajes, la didáctica de su disciplina, el trabajo colegiado interdisciplinario y su formación docente.

La autonomía de las profesoras y los profesores de educación básica es un derecho y una conquista del magisterio semejante a la libertad de cátedra de la educación superior; asimismo, es un principio curricular de toma de decisiones de las maestras y los maestros para plantear contenidos, didácticas y proyectos desde los territorios, de manera individual y colectiva.



La autonomía docente se entiende como un ejercicio crítico que practican las maestras y los maestros durante los procesos educativos, en diálogo constante con las y los estudiantes para decidir los alcances y las limitaciones de sus acciones pedagógicas, dentro y fuera de la escuela. Su autonomía les permite una lectura permanente de la realidad para redefinir su enseñanza, planeación y evaluación de acuerdo con las circunstancias que marca cada proceso en relación con el sujeto y sus saberes.

La autonomía profesional y curricular de las maestras y los maestros se desarrolla en un contexto de relaciones sociales, por lo que se define en función del compromiso y la interacción que tienen con la escuela y con la comunidad. Es fundamental que las profesoras y los profesores dispongan y participen en la creación de puentes institucionales, organizativos y curriculares para construir, junto con sus estudiantes, vínculos pedagógicos con la comunidad, y así comprender las necesidades y demandas de ésta, especialmente a través de las familias.

La autonomía profesional implica que los programas de estudio, aplicables y obligatorios a nivel nacional, necesitan ser apropiados por las maestras y los maestros a través de su resignificación y contextualización, de acuerdo con las necesidades formativas de las y los estudiantes, considerando las condiciones escolares, familiares, culturales, territoriales, sociales, educativas, ambientales, de género y diversidad sexualidad en las que se ejerce la docencia.



Este principio curricular parte del hecho de que la realidad social e histórica, en sus distintos planos y dimensiones, tiene múltiples significados de acuerdo con los territorios en los que interactúan los miembros de la comunidad, incluyendo el medio ambiente.

El ejercicio de la docencia implica acercarse a la realidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el marco del territorio concreto en el que está situado el hecho educativo (en la escuela, pero no sólo en ésta), en donde estudiantes y docentes interactúan en espacios sociales culturalmente simbolizados, resignificados constantemente en un marco de tensiones, sentidos de pertenencia y construcción de identidad desde la diversidad en sus múltiples rostros.

“La autonomía profesional y curricular de las maestras y los maestros de educación básica ... significa que están en libertad de decidir los contenidos que van a trabajar de manera conjunta con otros contenidos en el campo de formación que les corresponde, o más allá de éste. Asimismo, pueden decidir cómo, con qué medios, en qué espacios y tiempos van a vincular dichos contenidos con los ejes articuladores en un campo de formación específico, lo que implica elegir también las acciones que van a realizar para vincular lo aprendido en cada campo con la realidad de niñas, niños y adolescentes en el marco de la escuela y la comunidad.”.

“Plan de Estudios 2022” (p. 61 – 62).

Referencias

- Secretaría de Educación Pública. (2023). Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria. SEP. (2022). Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO DEL ACUERDO 14 08 22.pdf](https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_14_08_22.pdf)
- Secretaría de Educación Pública. (2023). *Un libro sin recetas para la maestra y el maestro. Fase 5*. México: SEP.
- Videocápsula Cápsula Autonomía profesional de las maestras y los maestros. Disponible en: <https://youtu.be/uDLHOZBj1rc?si=4YP9ORCjAHw7NC-1>